

de homologación CBQ-0002, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Ray», modelo JGN 80/2.

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 20 a 50. 20 a 50.
Tercera: 75 a 240. 75 a 240.

Marca «Ray», modelo JGN 80/1.

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 20 a 50. 20 a 50.
Tercera: 60 a 175. 60 a 175.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6830 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Weishaupt», modelo base G3/1-E, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en Schwendi (República Federal de Alemania). CBQ-0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (República Federal de Alemania);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-05-29-PR-1230, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación progresiva en gas.

A estos aparatos se les añade, antes de la barra, la letras S, N o F según que estén preparados en origen para gas ciudad, gas natural o G.L.P., respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Weishaupt», modelo G3/1-E.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.
Segunda: 16 a 90. 12 a 103. 12 a 107.
Tercera: 90 a 680. 90 a 680. 90 a 680.

Marca «Weishaupt», modelo G1/1-E.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.
Segunda: 10 a 59. 13 a 61. 16 a 29.
Tercera: 60 a 335. 60 a 335. 60 a 335.

Marca «Weishaupt», modelo GL1/1-E (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.
Segunda: 10 a 59. 13 a 61. 16 a 29.
Tercera: 60 a 335. 60 a 335. 60 a 335.

Marca «Weishaupt», modelo GL3/1-E (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.
Segunda: 16 a 90. 12 a 103. 12 a 107.
Tercera: 90 a 680. 90 a 680. 90 a 680.

Marca «Weishaupt», modelo RGL3/1-E (mixto gas-gasóleo).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.
Segunda: 16 a 90. 12 a 103. 12 a 107.
Tercera: 90 a 680. 90 a 680. 90 a 680.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6831 ORDEN de 5 de marzo de 1990 por la que se convoca el noveno premio de trabajos escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1990 «Alimentos para el Futuro».

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado Español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Por ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el noveno premio de trabajos escolares para premiar la creatividad sobre el tema «Alimentos para el Futuro».